

útiles sobre la siembra de granos (1794), sobre la mejora del comercio de vinos y aguardientes (1796), sobre la divulgación del cultivo del cacahuete (1798) o la aclimatación de nuevas variedades de arroz (1802), etc. (PIQUERAS HABA 1992, 65-77). Igualmente, se incentivó con premios una serie de memorias relativas, entre otras, a los «montes del reino de Valencia» (1800), escrita por Joaquín Lacroix, autor, asimismo, del «proyecto de un canal desde el puerto del Grao hasta las inmediaciones de la ciudad» (1797). La Económica, en fin, dio a conocer la estadística como forma científica de averiguar el estado de la situación social a través de la *Noticia de las varias y diferentes producciones del Reyno de Valencia* (1793), de Tomás Ricord, y la *Noticia de la actual población del censo de Valencia* (1804), de Vicente Ignacio Franco, respectivamente.

## LAS RELACIONES Y LOS CONFLICTOS SOCIALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

### La nobleza y el patriciado urbano

[JORGE ANTONIO CATALÁ SANZ –UVEG–]

No por repetido es menos cierto que dentro del concepto de nobleza cabían, en la Edad Moderna, realidades sociales, jurídicas y económicas muy distintas. Por más que perteneciesen a un mismo estamento privilegiado –el militar–, que tuvieran similares fuentes de ingresos, que participasen de prerrogativas, exenciones, ceremonias, ideales y estilo de vida y que les uniesen lazos de parentesco y clientela, una brecha separaba a la aristocracia más linajuda, poseedora de títulos y extensos territorios, que ejercía su dominio señorial sobre miles de vasallos, de la pequeña nobleza urbana de caballeros y ‘generosos’. Sus respectivas estrategias matrimoniales son buena prueba de ello. Pocos individuos, en cualquier caso, podían presumir de pertenecer a la nobleza, ya fuera de un tipo o de otro. A las cortes de Monzón de 1528, por ejemplo, fueron convocados 169 ‘barones’ o señores de lugares y 120 *cavallers* y *donzells*. Con todo, pese a las barreras jurídicas que dificultaban tanto el ingreso como la movilidad en su seno, ni el estamento militar era estanco, ni sus diversas categorías impermeables.

Como en otras ciudades y villas reales, en la de Valencia la nobleza compartía el gobierno municipal con los ‘ciudadanos’, en principio pertenecientes al estamento real, si bien en la práctica podían ennoblecerse con relativa facilidad, por cuanto, desde mediados del siglo XIV, el propio desempeño de los cargos locales más importantes se tenía por mérito suficiente para obtener el privilegio militar. El problema que planteaba la promoción social de los ciudadanos era la pérdida derivada del derecho a acceder a los oficios que, mayoritariamente, les estaban reservados desde 1329. De este modo, las relaciones entre la nobleza y el patriciado urbanos estuvieron sometidas durante siglos a una contradicción fundamental: quienes gozaban del privilegio militar aspiraban a ocupar un número creciente de plazas de gobierno sin renunciar por ello a sus exenciones fiscales, mientras que los ciudadanos anhelaban conseguir la dignidad nobiliaria y las ventajas aparejadas sin que se viera menguado su control del poder local. A esta oposición de intereses se sumaban otras. Por un lado, la oligarquía urbana pretendía limitar la lle-



Por más que perteneciesen a un mismo estamento privilegiado –el militar–, que tuvieran similares fuentes de ingresos, que participasen de prerrogativas, exenciones, ceremonias, ideales y estilo de vida y que les uniesen lazos de parentesco y clientela, una brecha separaba a la aristocracia más linajuda, poseedora de títulos y extensos territorios, que ejercía su dominio señorial sobre miles de vasallos, de la pequeña nobleza urbana de caballeros y ‘generosos’.

Lápida sepulcral de Francesc Bernat Despuig, c. 1537. Iglesia del Temple de Valencia.



La «curialización de los guerreros» habría coadyuvado a que la otrora belicosa e indócil nobleza del reino abandonase, a lo largo del Quinientos, las guerras privadas y las luchas de bandos, al tiempo que se integraba en el aparato de poder de la monarquía y aumentaba su dependencia respecto a ésta.

Relicario de San Jorge. Eloi Camanyes, 1596. Museo de Historia de Valencia.

gada de advenedizos a las instituciones y estrechar así la base social de reclutamiento de la elite dirigente. Por otro, la nobleza titulada, marginada del gobierno de la ciudad, aspiraba a ver reconocido su derecho a ostentar cargos en ella, (como hizo saber a la monarquía en las cortes de 1542). Unos y otros creyeron hallar en la insaculación el remedio a sus desvelos. Después de una primera concesión de la corona en 1633, revocada provisionalmente en 1646, Felipe IV otorgó a la oligarquía capitalina el privilegio de insaculación definitivo en 1648. Cuatro años después satisfizo la demanda de la nobleza titulada de ser admitida en las listas insaculatorias. Esto ha dado pie a que, con más o menos matices, la historiografía sostenga la existencia de un proceso de 'aristocratización' del municipio valenciano que, no obstante, estaba aún lejos de haber concluido a mitad del Seiscientos.

Otro de los lugares comunes con que se acostumbra a caracterizar la conducta y el *ethos* de la nobleza valenciana en los tiempos modernos afirma que la derrota de las Germanías, además de suponer el triunfo del autoritarismo monárquico, trajo consigo la consolidación del poder de la elite. En favor de este hecho habría redundado también la instalación de una corte virreinal permanente y, en particular, la organización, por los duques de Calabria, de una ré-

Uno de los lugares comunes con que se acostumbra a caracterizar la conducta y el *ethos* de la nobleza valenciana en los tiempos modernos afirma que la derrota de las Germanías, además de suponer el triunfo del autoritarismo monárquico, trajo consigo la consolidación del poder de la elite. En favor de este hecho habría redundado también la instalación de una corte virreinal permanente y, en particular, la organización, por los duques de Calabria, de una réplica a escala local de la regia corte, en torno a la cual la nobleza señorial fijó su residencia y aprendió a adaptarse a los nuevos modelos de comportamiento, a refinarse y, en última instancia, a acatar y cumplir la voluntad de la corona.

Fadrique Furió Ceriol, de Francisco Ribalta. Museo de Bellas Artes, Valencia.  
 Fernando de Aragón, duque de Calabria. Museo de Bellas Artes, Valencia.



plica a escala local de la regia corte, en torno a la cual la nobleza señorial fijó su residencia y aprendió a adaptarse a los nuevos modelos de comportamiento, a refinarse y, en última instancia, a acatar y cumplir la voluntad de la corona. En suma, según este punto de vista, la victoria sobre las Germanías y la «curialización de los guerreros» habrían coadyuvado a que la otrora belicosa e indócil nobleza del reino abandonase, a lo largo del Quinientos, las guerras privadas y las luchas de bandos, al tiempo que se integraba en el aparato de poder de la monarquía y aumentaba su dependencia respecto a ésta.

Siendo cierta la contribución de la «escuela de civildad» virreinal a la domesticación de la nobleza, no hay que exagerar los efectos de esta y de otras medidas tendentes a reforzar la potestad del rey a costa de la independencia de los señores. A pesar del indudable avance del absolutismo durante los siglos XVI y XVII y de las diversas estrategias que desde el reinado de Fernando el Católico hasta el de Carlos II se emplearon para sujetar a obediencia a la nobleza, cuando Felipe V tomó posesión del trono no se habían extinguido por completo las luchas faccionales, ni la reparación privada de agravios, ni el espíritu de venganza, ni tampoco el bandidaje aristocrático. Más aún, en tiempos del último Habsburgo la debilidad de la corona llegó a ser tan patente que algunos grandes señores se atrevieron a convocar nuevamente a sus huestes para resolver sus disputas en campo abierto. Las razones de la pervivencia de esta conducta violenta son complejas. Los nobles siguieron recurriendo a las armas para zanjar sus conflictos porque la probanza de sus crímenes no era sencilla. Pero incluso cuando las pruebas eran irrefutables, quedaba la posibilidad de lograr la indulgencia real, como sucedía a menudo. En el mejor de los casos, la política punitiva desplegada por los Austrias sirvió para que la nobleza modificase sus tácticas de lucha, pero no para convencerla de que algunas de las acciones con que pretendía vindicar su honor o defender sus intereses eran constitutivas de delito. Es obvio, en conclusión, que su domesticación definitiva se retrasó hasta el siglo XVIII. Sin embargo, no estamos en condiciones de determinar con exactitud cuándo y cómo se completó este proceso, en el que influyeron diversos factores: los estragos de la guerra de Sucesión, la supresión del ordenamiento foral y de los antiguos privilegios en que se escudaba la nobleza, la militarización del reino, la nueva política penal de la administración borbónica y otros fenómenos culturales de más lento desarrollo, pero no menor alcance.

No fue éste el único cambio relevante que para la nobleza local ocasionó la Nueva Planta. La introducción de las leyes de Castilla alteró por completo la estructura, composición y funcionamiento del gobierno de la ciudad de Valencia, que, bajo la presidencia de un corregidor –luego también intendente–, pasó a estar constituido por dos alcaldes mayores y treinta y dos regidores vitalicios (veinticuatro desde 1736), todos ellos de designación real. De estos últimos, sólo ocho lo serían en el futuro por la clase de ciudadanos, quedando las restantes plazas asignadas a la de caballeros, con lo que puede decirse que el proceso de aristocratización de la corporación llegó entonces a su culmen, máxime cuando, durante el reinado de Felipe V la mayoría de las plazas estuvieron en manos de nobles titulados. Por añadidura, a partir de 1724 los aspirantes a las regidurías de ciudadanos tuvieron que acreditar su descendencia de ciudadanos de inmemorial o de insaculados, fórmula mediante la cual se les homologaba a los hidalgos castellanos de sangre y solar conocidos o de privilegio. No obstante, por paradójico que resulte, ello no se tradujo en una clausura plena de la elite dirigente. La autorización de la venta de oficios en 1738-1739, con la que el soberano



La constatación de los contradictorios efectos de la política municipal borbónica invita a matizar, por último, la idea tradicionalmente sostenida de que la Nueva Planta favoreció a la nobleza valenciana y contribuyó a que ésta reforzara su poder sobre el resto de la sociedad.

Vicente López, retrato del VI conde de Carlet. Colección particular.

trató de dar solución al absentismo y desinterés de los primeros regidores por los asuntos de un gobierno sujeto a la férula de la corona, dio cabida en las instituciones a un grupo de propietarios agrarios y mercaderes enriquecidos que vieron sancionado de este modo su deseo de ascenso social con la concesión de un título y la posesión de una regiduría.

La constatación de los contradictorios efectos de la política municipal borbónica invita a matizar, por último, la idea tradicionalmente sostenida de que la Nueva Planta favoreció a la nobleza valenciana y contribuyó a que ésta reforzara su poder sobre el resto de la sociedad. Aparte de la ya mencionada retracción nobiliaria en la corporación, pueden traerse a colación otros elementos. En primer lugar, la equiparación en materia fiscal con la aristocracia castellana supuso una desagradable novedad para la valenciana, cuyas repetidas quejas y solicitudes de moratoria no la libraron de abonar los tributos por la concesión y transmisión de títulos nobiliarios –los derechos de *lanzas* y *media annata*–, que en Castilla llevaban en vigor desde el siglo XVII. De mayor gravedad habría sido, si se hubiera mantenido en su propósito original, el pago del *equivalente*, pues, siendo un tributo proporcional a la riqueza de cada vecino, perjudicaba más a la nobleza. Sin embargo, en este trance las protestas sí surtieron efecto, habida cuenta de que el sistema de reparto de cuotas previsto terminó siendo sustituido por el de derechos de puertas, menos lesivo para las arcas nobiliarias. Finalmente, los decretos de Nueva Planta afectaron también al pilar básico de los patrimonios señoriales: el mayorazgo, ya que la doctrina castellana era más estricta que la foral en puntos sustanciales. Tres fueron los aspectos de la ley más perjudiciales para la aristocracia valenciana: los requisitos formales y materiales para enajenar bienes, porque, fueran cuales fuesen los motivos aducidos por los peticionarios, el monarca podía otorgar su licencia «solamente en fuerza de su potestad y regalías»; las causas alegadas, entre las cuales se incluyeron algunas nuevas, acostumbradas en Castilla, como la obligación de consignar pensiones de viudedad sobre las rentas de un vínculo, asunto que no pocas veces se convirtió en una pesada losa para la economía de una casa; y las contraprestaciones a favor del mayorazgo, que se exigieron con más rigor, para desesperación de una nobleza cada vez más necesitada de liquidez a medida que avanzaba el siglo.

### La burguesía

[RICARDO FRANCH BENAVENT –UVEG–]

La enorme influencia política y el intenso peso demográfico y económico que tenía la ciudad de Valencia sobre el conjunto del territorio valenciano incrementaron considerablemente la función que ejercía tanto en la difusión de las relaciones de mercado como en la prestación de servicios de diversa naturaleza. Ambas circunstancias favorecieron el crecimiento de los grupos profesionales que se dedicaban a la realización de dichas actividades, los cuales suelen ser considerados como integrantes de la categoría social de la burguesía. Al tener en la época este concepto una acepción distinta a la dominante en el periodo contemporáneo, la historiografía ha tenido que adaptar su significado al modelo de organización social de carácter estamental dominante en el Antiguo Régimen. En con-